

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 11 de febrero de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez plus., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.215

Al margen de la «Gaceta»

De educación física

Los límites de la Gimnasia

Vuelve la Escuela Central de Gimnasia de Toledo a poner sus elementos técnicos y materiales al servicio de la enseñanza primaria, con la ventaja, esta vez, de organizarse las cosas de modo que los maestros asistentes al proyectado cursillo no se limitarán a ver, a informarse a distancia, sino que serán ellos mismos alumnos cada día y en cada lección durante dos meses. Manera única de que el tiempo y el dinero resulten aprovechados, haciendo las cosas a derechas y realmente.

Ignoramos si debe llevarse a las escuelas primarias la Gimnasia de Toledo y no otra. Pronto nos lo dirá la Comisión militar, con un representante del ministerio de Instrucción pública, que ahora recorre el centro y norte de Europa en busca de orientación para la organización conveniente de la educación física en España. Bien que nuestra carencia sea más grave, no estará demás que empeemos a orientarnos en esto, como en otras cosas. No hace mucho recordaba el Sr. Sanz, profesor de educación física, el divertido espectáculo de unas oposiciones recientes a plazas de profesores de Gimnasia de los Institutos de distrito universitario. Los ejercicios se celebraron en el «magnífico sótano», sin aire ni luz, que el Instituto de San Isidro destina a gimnasio de sus alumnos, y se ajustaron—escribe el Sr. Sanz— a «métodos desconocidos; ya lo dijeron los opositores, que eran de su método, personales; aquello no era gimnasia de desarrollo, eran ejercicios grotescos que constituyen, no un método de gimnasia rítmica, ni deportiva, sino sencillamente criminal, porque no se puede someter a los niños a ciertos ejercicios de cabeza a la voz de marchen, arrastrando mucho la última sílaba, como en las voces de mando de cierta táctica».

En ese o en otro gimnasio oficial presenciábamos nosotros hace algún tiempo unos exámenes de alumnos de bachillerato por el procedimiento del trampolín. A mayor salto, mejor nota, aunque el examinando diese en tierra con sus posaderas.

Sinceramente creemos que el cursillo de Toledo comenzará a poner remedio a estas cosas,

que serían pintorescas si no afectasen a otras demasiado graves para que ocasionen risa. Veamos la Real orden de convocatoria:

«El objeto del curso es proporcionar a los maestros nacionales que a él asistan los conocimientos técnicos necesarios para que puedan desempeñar eficazmente las funciones de:

A) Instructores de gimnasia educativa y directores de juegos de los niños que concurren a las escuelas nacionales.

B) Directores de la instrucción física de los alumnos que asistan a las clases de adultos.

C) Propagandistas y divulgadores de los planes y métodos de instrucción física conveniente en las distintas edades.»

El plan de trabajos corresponde acertadamente a estos interesantes propósitos. Con ello aparece como pocas veces clara la ocasión de aplaudir, cosa siempre gustosa. Sin embargo, como lo que importa es apurar las razones que ayuden a mejorar las obras, se nos ocurre preguntar si los maestros que así se formen, cumplidamente, en las funciones de instructores, directores y propagandistas, hallarán en sus escuelas el mínimo de condiciones necesarias para implantar con sus alumnos la gimnasia educativa y la educación física.

La Gimnasia, como todo el mundo sabe, es algo más que movimientos científicos y graciosamente combinados, y la educación física, rectamente entendida, supone... ¡tantas cosas! desconocidas en la mayoría de las escuelas y de las familias.

Precisamente en estos días Mr. Paul Benazet, subsecretario de Enseñanza técnica en Francia—país todavía poco ejemplar en estas cuestiones, que, sin embargo, comienza a cuidar inteligentemente—prepara un proyecto de ley, cuyas líneas generales ha aprobado el Consejo de ministros, encaminado a desarrollar la educación física en las escuelas y a procurar a las Comunas, mediante una contribución del Estado, campos y material necesarios para organizar y fomentar los juegos escolares. Monsieur Benazet espera obtener de este recurso no sólo los naturales resultados en orden al robustecimiento corporal de la infancia, sino un motivo seguro de hacer más atractiva y alegre la escuela.

Si los maestros que se diplomaron en Toledo pueden, más tarde, proceder con análogo sentido y en condiciones semejantes, bien provechoso será para la escuela española el cursillo que se proyecta.

De otro modo, si han de encerrarse con sus alumnos en las lóbregas y polvorientas que todos conocemos...

LUIS SANTULLANO
De *El Imparcial*.)

Notas de la Asamblea

Un mandato expreso y terminante de mis compañeros de la Asociación de Murias de Paredes me llevó a la Asamblea, que se celebró en Madrid en los postreros días del año próximo pasado.

Sólo dos representantes más envió la provincia: los señores Ronda, de León, y Sánchez Rincón, de Ponferrada. Cúpome la suerte de, junto con los dos estimados compañeros, en completo y mutuo acuerdo, intervenir en el acto mencionado llevando a él lo que sinceramente, a más de nuestro personal pensamiento, creímos que es también el sentir de la mayoría del Magisterio provincial a quien representábamos.

Nombrado para elaborar las conclusiones de la Asamblea en representación del Distrito universitario de Oviedo, junto con los demás compañeros que los demás distritos universitarios eligieron, huelga insistir en ellas por ser sobradamente conocidas. Sólo he de expresar mi personal convencimiento sacado de las impresiones que recibí al visitar, junto con el Sr. Sánchez Pastor, representante del Distrito de Madrid, a los directores de los más importantes diarios de la Corte por mandato de la Asamblea.

Un sentimiento de cordialidad y simpatía encontramos en nuestras visitas. Hay allí la convicción de que son justas nuestras aspiraciones y el deseo de ayudarnos a conseguir las. Pero... No significa esto, ni remotamente, que se vislumbre la posibilidad de alcanzar la plenitud de lo que por ha largo tiempo venimos luchando y, témome que si persistimos en nuestra actitud pasiva, sin hacer un desesperado esfuerzo para interesar al Gobierno y a la opinión en pro de nuestras aspiraciones, el primero de julio próximo será la fecha de un formidable desengaño que añadir a la larga serie de los que venimos sufriendo.

Por ello redacto esta breve nota y que ella sea un llama-

miento a los compañeros de la provincia y especialmente a la Asociación Provincial.

Se ha convocado ya, aunque sin fecha precisa aún, la sesión reglamentaria de la Junta Directiva de la Asociación Nacional, y entre los asuntos que han de someterse a deliberación, figura el importantísimo de la reforma del Reglamento. ¿Acaso esta provincia, una de las que mayor contingente societario dá a la Nacional, ha de permanecer muda, puede mostrarse ajena a lo que entraña la vida del más importante organismo del Magisterio?

No puedo, no quiero creerlo. Sacudir modorras, aunar voluntades, formar una robustísima Asociación. He aquí la labor del momento. Porque conseguido ello, lo demás, prestigio, reivindicaciones económicas y satisfacciones legislativas, se nos dará de añadidura.

ANTONIO BERNA SALIDO
Sosas de Laciána, 4 febrero 1926.

Asociación provincial del Magisterio CONVOCATORIA

Se ruega a todos los asociados se sirvan concurrir a la junta general que tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez y media de la mañana, en las escuelas de la calle del Cid.

En esta sesión se tratará de cumplir uno de los acuerdos en la Asamblea de la Asociación Nacional. Este acuerdo es el tercero, y dice así:

«Celebración de actos pro cultura, al objeto de interesar a la opinión pública en favor de la escuela. Estos actos se celebrarán en el mismo día en todas las provincias, encargándose al Comité de señalar la fecha oportuna para ello.»

El Comité nombrado para la Nacional, acordó celebrar esos actos pro cultura el 28 del corriente. Para organizar este acto en la provincia y para tratar otras cuestiones que los señores asociados juzguen oportunas, se hace la presente convocatoria.

Como lo que en esta sesión se va a tratar, es de gran trascendencia para todos sería un bien acudiera el mayor número posible de miembros de esta Asociación.

También sería un bien que todas las Asociaciones parciales que aún no se han reunido para elegir presidente de la Provincial, lo hicieran cuanto antes para dar cumplimiento al Reglamento en este punto.

León, 2 de febrero de 1926.
El presidente, *Luis C. Ramos*.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

CONVOCATORIA

Con el fin de que las Asociaciones que integran esta Nacional, puedan celebrar sus reuniones para discutir los asuntos que figuran en el orden del día y tomar acuerdos sobre los mismos, se convoca a sesiones reglamentarias de Junta Directiva para la fecha que previamente se indicará; no fijándola en el presente anuncio por no saber cuándo será la más oportuna.

El orden de la discusión será el siguiente:

1.º Lectura y discusión de la Memoria y gestiones de la Permanente desde las últimas sesiones.

2.º Idem de las cuentas del año 1925.

3.º Reforma del Reglamento (acordado por la Directiva en las sesiones de 1925).

4.º Determinación de los Premios que hayan de concederse en el concurso de libros anunciado por la Permanente.

5.º Derechos pasivos del Magisterio.

6.º Discusión sobre el resumen que presentará la Permanente, basado en los acuerdos que remitan las Asociaciones provinciales. Para facilitar este trabajo de la Permanente, deben remitirse los referidos acuerdos antes del 15 de marzo próximo.

7.º Asuntos que propongan los señores Vocales.

Madrid, 1.º de febrero de 1926.

El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El secretario, *Ricardo Campillo*.

Sección de Socorros Mutuos

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de esta Sección de Socorros mutuos, se convoca a los socios que integran lo filantrópica institución a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día que se determine, con la anticipación necesaria, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional plaza del Angel, 3, principal, o en el lugar que designe la Comisión central con cuatro días de anticipación a la fecha que señalamos.

Para el caso de que no asistiera mayoría de socios a esta citación, quedan asimismo convocados los asociados para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, a fin de poder tomar acuerdos con los socios que concurren, sea cual fuere el número y representación.

Los socios de la sección podrán asistir a las sesiones de Junta general por sí y representando las delegaciones expresas que les confieren otros asociados, con la condición de que, tanto los que piensan asistir personalmente como los que deleguen su representación en otro, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el correspondiente boletín de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social hasta las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha a favor de quien, a la fecha de esta convocatoria, no figure inscrito en el Registro general de asociados, o de quien no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta Directiva de la Asociación Nacional, que son socios de la Sección de Socorros, representarán de hecho a todos los miembros de su demarcación que no asistan ni hayan hecho delegación expresa a favor de otro asociado asistente.

En las provincias en que no hubiese elegido Vocal de la Junta Directiva, o en las que, habiéndolo, no pertenezcan a la Sección de Sección de Socorros, el representante provincial de éstos asumirá, si asiste, los derechos anejos al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la Junta general.

Los socios de la Sección podrán presentar las proposiciones que tengan por conveniente para que sean discutidas en la Junta general, siempre que lleven la firma del 5 por 100 de los socios, y presentadas por lo menos, con ocho días de anticipación al señalado por la Junta general.

Orden para las sesiones de Junta general de asociados de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario;

Primero. Discusión y censura de la Memoria de la Comisión Central.

Segundo. Discusión y votación de las cuentas de la Sección de Socorros.

Tercero. Examen de los expedientes de los socorros concedidos en 1922 y revisión y votación de los denegados en dicho año.

Cuarto. Modificación del Reglamento para dar mayor fomento a la Institución.

Madrid, 1.º febrero 1926.

LA COMISIÓN CENTRAL.—El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Secretario, *Ricardo Campillo*.—El Tesorero, *José Xandri*.

* *

Para dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea celebrada en los días 29 y 30 de diciembre de 1925, la Permanente ha dirigido la siguiente circular:

Madrid, 20 de enero de 1926.

Señor Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio primario de...

Muy señor nuestro y distinguido compañero: La Comisión Permanente de esta Asociación acordó en sesión del día 17 trasladar a usted los acuerdos tomados en la Asamblea celebrada en los días 29 y 30 de diciembre de 1925, interesando de esa provincial el cumplimiento de ellos con el mayor entusiasmo.

ACUERDOS TOMADOS POR LA REFERIDA ASAMBLEA

Primero. Invitar a la Confederación Nacional de Maestros para que suscriba los acuerdos de esta Asamblea a fin de dar unidad a las aspiraciones del Magisterio.

Segundo. Hacer una campaña de Prensa en los periódicos de mayor circulación, empleando la Nacional para conseguirlo cuantos recursos estén a su alcance. Que las provinciales procuren secundar esta campaña, en la Prensa de sus provincias respectivas.

Tercero. Celebración de actos pro cultura, al objeto de interesar a la opinión pública en favor de la Escuela. Estos actos se celebrarán en el mismo día en todas las provincias

encargándose al Comité de señalar la fecha oportuna para ello.

Cuarto. Que el Magisterio haga uso de sus relaciones con autoridades y corporaciones oficiales y particulares de la provincia y Municipios para que influyan en favor de los intereses de los Maestros. Para demostrar ante los Poderes constituidos que las peticiones de la Asociación son aspiración unánime de la clase, convendrá que cuando aquellas se formulen remitan Asociaciones y Maestros tarjetas individuales adhiriéndose a dichas peticiones.

Quinto. Que el Comité redacte y difunda por toda España un manifiesto dirigido al país, donde se expongan las poderosísimas razones que apoyan las aspiraciones del Magisterio.

Sexto. Que en todas las provincias se procure despertar el amor a la enseñanza, mediante la creación de instituciones como la de Amigos de la Escuela, Sociedades culturales, Bibliotecas, etc., en que se evidencie el anhelo del Magisterio por la difusión de la cultura en todas las clases sociales.

Séptimo. Que para llevar a la práctica todos estos acuerdos se nombre un Comité que en unión de la Permanente de la Nacional haga cuantas gestiones crea oportunas, dando luego cuenta a las Asociaciones del resultado de las mismas, y causas, si las hubiere, que se opongan a la consecución del ideal del Magisterio.

* *

El cumplimiento del acuerdo tercero, o sea la celebración de un acto pro cultura, debe efectuarse en esa provincia, como en las demás, el día 28 del próximo febrero, concretando la aspiración económica en las siguientes conclusiones, para que haya uniformidad, según dispuso la Asamblea.

Primero. Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los maestros nacionales.

Segundo. Supresión de la categoría de 3.500 pesetas.

Tercero. Proporcionalidad en las distintas categorías del Escalafón, de modo que pueda ascender en períodos prudenciales de cinco o seis años.

Cuarto. Creación de categorías superiores a 8.000 pesetas en la cuantía y proporción que las tienen los demás cuerpos similares del Estado.

El Magisterio aspira a una completa equiparación con los demás funcionarios y estima que ésta es esencialmente precisa para conseguir una discreta selección del personal, que garantice la eficacia de la sagrada función, encomendada al Magisterio nacional.

Cuando sea llegado el momento de dar cumplimiento al acuerdo cuarto, se le comunicará con tiempo, y la Directiva se cuidará de nombrar el Comité a que se alude en el séptimo.

Confianza en su probado celo por el prestigio de la Nacional y de lo que pueda redundar en beneficio del Magisterio, se reiteran de usted afectísimos s. s. q. e. s. m.,

El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Secretario, *Ricardo Campillo*.

Denla por recibida todos los Presidentes de Provinciales. Si a alguno no ha llegado, será por extravío o por no constar en los datos de Secretaría.

NOTA.—Siendo muchas las Asociaciones provinciales y de partido, que en esta época renuevan sus Juntas Directivas, rogamos en-

vien a la Secretaría de esta Nacional nota detallada de los compañeros que componen dichas Juntas, cargos que en la misma desempeñan y domicilio de cada uno. Importan mucho estos datos, para la correspondencia que hay que sostener con todas las Asociaciones adheridas.

Siendo independientes las oficinas de la Asociación y la Redacción de nuestro órgano *El Magisterio Nacional*, y para que la Secretaría pueda seguir el movimiento societario, rogamos a los periódicos profesionales que independiente del número de cambio que remiten al apartado número 7.002, manden otro, como lo hacían anteriormente a la Asociación,

Toda la correspondencia de Asociación y Socorros debe dirigirse al apartado 12.303.

El Secretario, *Ricardo Campillo*.

Escuelas desiertas

por los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto vigente, que podrán ser solicitadas por los opositores comprendidos en la lista única, durante el plazo de diez días, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de enero de 1925.

Alava.—1, Santa Eulalia; 2, Sobrón-San Román de Campeso; 3, Chichetru; 4, Andoain-Aspuruna; 5, Pachicago-Rivera; 6, Faído-Peñaferrada; 7, Huza-Urcabentaiz; 8, La Cervilla; 9, Menoyo-Ayala; 10, Nanciales de Gamboa-Gamboa; 11, Ourdita-La Minoría; 12, Retes de Llanteno-Ayala; 14, San Martín-Ayala; 15, San Román de Oquendo-Oquendo; 16, Santa Cruz de Cierre-Berantevilla; 17, Tobera-Berantevilla; 18, Viñaspres-Lanciego; 19, Zuazo de Gamboa-Gamboa; 20, Añua-El Burgo.

Almería.—Ocaña; 2, Bedar.

Avila.—1, Muñotello.

Baleares.—1, San Lorenzo San Juan Bautista; 2, Nuestra Señora del Pilar; 3, San Mateo-San Antonio Abad.

Burgos.—1, Torrazas las Vegas; 2, Brieva de Juarros; 3, Población de Arreta; 4, Quintanilla Caberrojás; 5, Cubilla-Puerto Sierra Tobalina; 6, Fuentedey-Valdejorras; 7, Garganchón; 8, Tordómar; 9, Villasur de Herreros; 10, Quintanilla Montecabezas.

Cáceres.—1, Belén.

Cádiz.—1, Torrealquime.

Ciudad Real.—1, Pozuelo de Calatrava.

Córdoba.—1, Posadilla-Fuente Ovejuna.

Cuenca.—1, Riello; 2, Caraballa; 3, Horcajo de Santiago; 4, Beamud.

Gerona.—1, Vallfogona; 2, Viladonja.

Guadalajara.—1, Motes; 2, Pareja; 3, Málaga del Fresno; 4, Mechales.

Guipúzcoa.—1, Legazpia.

Huelva.—1, Real de la Frontera; 2, Cartaya, auxiliaría núm. 1.

Huesca.—1, Bielsa; 2, Used y Vasa; 3, Escartín; 4, Embrín; 5, Belsierre-Puértiles; 6, Benúy-Merín; 7, Bergua; 8, Botaga; 9, Cirbnudella; 10, Las Villas del Turbón-Villacarri; 11, Majones; 12, Nerín y Sesénet-Fanlo; 13, Plan; 14, Sahún; 15, Santorens.

Jaén.—1, Lopera, núm. 1; 2, Villardompardo.

León.—1, Villasanta; 2, Villager; 3, Bárcena del Río; 4, Sorbeda; 5, Herreras del Puerto; 6, San Martín de Tercia; 7, Balboa; 8, Tejeira; 9, La Faba; 10, Panadera de Arriba; 11, Penoselo; 12, Noceda; 13, Redipollos.

Lérida.—1, Bilmunt; 2, Pla de San Tirs; 3, Sorpe; 4, Valencia de Arco,

5, Coll; 6, Granos; 7, Tallendre; 8, San Marí; 9, Cobet; 10, Cornellana; 11, Esteri de Cardos; 12, Aghahent; 13, Villaller; 14, Beren-Noves de Segre; 15, Villich y Estaña.

Canarias.—1, Valverde; 2, Breña Alta, unitaria; 3, Agaete; 4, Escobonal-Guimar; 5, Fuencaliente; 6, Garachico-San Andrés de Sames; 7, Santa Cruz-Realejo Alto; 8, Playa del Mogán; 9, Soo-Teguise; 10, Tarsarte-San Nicolás; 11, Teseguite-Teguise.

Lugo.—1, Ider; 2, Nespereira; 3, Lomba-Alfó; 4, Ribela-Alfoz; 5, Cristo de Adela; 6, Casaña de Abajo; 7, Aldearriba-Pantón; 8, Paredes de Arriba-Paradela; 9, Villasegunte-Panadela; 10, Francos-Panadela; 11, Pacios-Sober; 12, Moradela; 13, Labraia-Barral-Abadín; 14, Luencia-Monterroso; 15, Puebla-Fonsagrada; 16, San Julián Barreiros; 17, Portorelo-Jove; 18, Fian-Taboada; 19, San Román-Riobarba; 20, Pereira-Fonsagrada; 21, Reguengo-Mondofedo; 22, La Iglesia-Provezos; 23, Campo-Ubeiraos; 24, Parada; 25, San Julián Mourenzo; 26, La Aldea; 27, Guntis; 28, Aldosende; 29, Vilabaldo; 30, Quende; 31, Cruzul; 32, Sabogueiras; 33, Bullán; 34, Vilaformán; 35, Villandiego; 36, Cabañas; 37, La Iglesia-Vivero; 38, Faro; 39, Riadoporto; 40, Castelo; 41, Roas; 42, Abegas-Pastoriza; 43, Lama-Fonsagrada; 44, Ríojuán-Pol; 45, San Mamés-Taboada; 46, Santaballa-Villalba; 47, Virijó-Navia de Suarna; 48, Arebo-Fonsagrada; 49, Amboseres-Orol; 50, Anojos-Fonsagrada; 51, Castro-Pantón; 52, Figueiras-Navia Suarna; 53, Folgueriña-Riotorto; 54, Folles-Patín; 55, Frontín-Pantón; 56, Fufi-Monterroso; 57, Gondar-Javet; 58, La Iglesia-Alfoz; 59, Linares-Puebla del Royón; 60, Lua Pol; 61, Moreiras-Chantada; 62, Moreiras de Medio-Ribas de Sil; 63, Mouricios-Chantada; 64, Pacios de Vaiga-Puebla del Brollón; 65, Parada-Puebla del Brollón; 66, Peñamil-Navia de Suarna; 67, Pinedo-Chantada; 68, Quinteio-Castro de Rey; 69, Remesa-Bóveda; 70, Riazón-Lugo; 71, Rigueiro-Pantón; 72, Sau Cosme-Pastoriza; 73, San Pedro de Mesa; 74, Sandremuras; 75, Sante-Trabada; 76, Sauxes-Villaodrid; 77, Vigo-Pol; 78, Villaosende-Ribadeo; 79, Villaborte-Tabada; 80, Villaaente-Abadín; 81, Villarjuan-Incio.

León.—1, Villasanta; 2, Villager; 3, Bárcena del Río; 4, Sorbeda; 5, Ferreras del Puerto; 6, San Martín de la Tercia; 7, Balboa; 8, Tejeira; 9, La Faba; 10, Paradela de Arriba; 11, Penoselo; 12, Noceda; 13, Redipollos; 14, Acebo-Molinaseca; 15, Besande-Boca de Huérgano; 16, Cuénabres-Burón; 17, Espinoso-Los Barrios de Salas; 18, La Arcisa-La Erquina; 19, La Uña-Acebedo; 20, La Velilla de Valdoré-Crémene; 21, Lois-Salomón; 22, Llamazares-Valdelugueros; 23, Llombera-Pola de Gordón; 24, Manzanal del Puerto-Villagatón; 25, Marrubio-Castrillo Cabrera; 26, Montealegre-Villagatón; 27, Otero de Curueño-Valdepiélago; 28, Palacios de Compludo-Barrios de Salas; 29, Portilla de Luna; 30, Quintana de la Peña-Cistierna; 31, Rabanal de Arriba-Villablino; 32, Redipueras-Valdelugueros; 33, Requejo y Corus; 34, Reyero; 35, Sabugomurias de Paredes; 36, Sahechores-Cubillos de Rueda; 37, San Bartolomé-Gradefes; 38, Salcerín; 39, San Cipriano de Rueda-Cubillas de Rueda; 40, Santa Marina de Valdeón-Posada de Valdeón; 41, Santa Olaja de la Acción-Cebanico; 42, Sorbeira-Candín; 43, Soto de Valdeón-Posada de Valdeón; 44, Sancedo; 45, Tabladas-Villagatón; 46, Trabazos-Encineto; 47, Tremor de Arriba-Igüeña;

48, Valdelugueros; 49, Valdehuesa; 50, Valdealcón-Gradefes; 51, Vegas de Monasterio-Cubillos de Rueda; 52, Villahibiera-Valdepolo; 53, Villamizar; 54, Villar de Otero-Vega de Espinareda; 55, Villar de Santiago-Villablino.

Murcia.—1, Majada-Mazarrón.

Orense.—1, Casteloais-Chandreja; 2, Crisposende (Yejeira); 3, Pemouta-Viana; 4, Pumares Carballeda; 5, San Agustín-Viana; 6, Tamallancos-Villamarín; 7, Trepa-Rios; 8, Villoria-Barco de Valdeorras; 9, Viveiro-Vilanova; 10, Chao de Castro-El Boilo; 11, Ginzo de la Cuesta-Maceda; 12, Sub-Iglesia-Irrijo; 13, Villamayor-Verín.

Oviedo.—1, Valdeperes-El Franco; 2, Bañubes; 3, Ambieres; 4, Cardo; 5, Parres-Llanes; 6, Cayarga-Carres; 7, Lugo-Llanera; 8, Gobiendes-Collunga; 9, Bayo-Grado; 19, Ventosa-Candaime; 11, Argón-Villalón; 12, Tuña-Tineo; 13, Villas-Grado; 14, Bandojo-Proaza; 15, Santa Eulalia-Tineo; 16, San Bartolomé-Miranda; 17, Brañasibil-Salas; 18, Tuiza-Lena; 19, Posada de Besullo; 20, Piñeira; 21, Rielio.

Pontevedra.—1, San Clemente de César-Caldas de Reyes; 2, Silboso-Puentecaldelas; 3, Laro-Silleda; 4, Aldan-Cangas; 5, Nigrán; 6, Pordomarín-Estrada; 7, Valeijo-Cañiza; 8, Pereira-Forcaray; 9, Dujame-Carbia; 10, Graña-Cabelo; 11, Sajamende-Redondela; 12, Cillarga-Puenteareas; 13, Cristimil-Lalín; 14, Galegos-Lalín; 15, Lebozán-Lalín; 16, Ons-Buen; 17, Parafios-Cabelos; 18, Refojos-Silleda; 19, San Esteban de Salto-Rodeiro.

Salamanca.—1, Zamorra.

Santander.—1, Uceda-Puente; 2, Sobre la Peña Tamazón; 3, Mioño-Castro Urdiales; 4, Terán-Cabuerniga; 5, Castrillo del Haya-Valdeolea; 6, Cicera-Peñarrubia; 7, Dolores Vega de Liébana; 8, Villasuso-Cieza; 9, Montón-Castro Urdiales; 10, Villanueva de Dania-Valderredible; 11, San Barrio-Iega de Liébana; 13, Campollo-Vega de Liébana; 14, Castrillo de Valdelomar-Valderredible 15, Coroneles-Vslderredible; 16, Cubillo de Ebro-Valderredible; 17, Guzezu-Cabezón de Liébana; 18, La Busta y Toporias-Alfoz de Loredó; 19, Las Ilces-Camaleno; 20, Pieñares-Peñarrubia; 21, Población de Abajo-Valderredible; 22, Rasgada-Valderredible; 23, Rebollar-Valderredible; 24, Feollos-Soba; 25, Revellilas-Valderredible; 26, Riosañada-Comillas; 27, Rucambio-Valderredible; 28, San Cristóbal del Monte-Valderredible; 29, Serma de Ebro-Valderredible; 30, Sobrepennilla-Valderredible; 31, Presabuella-Polaciones; 32, Judes-Tollo-Vega de Liébana; 33, Ubiarco-Santillana; 34, Valdeprado; 35, Villota de Ebro-Valderredible.

Tarragona.—1, Pira.

Teruel.—1, Fortanete; 2, Saldón; 3, Loscos.

Toledo.—1, Oropesa, núm. 1; 2, Pulgar; 3, Parrillas.

Valencia.—1, Villar del Arzobispo; 2, Ollería, sección de graduada.

Coruña.—1, Aranga; 2, Bama-Touro; 3, Barcala-La Baña; 4, Beba-Mazaricos; 5, Calvos-Cires; 6, Cando; 7, Carres; 8, Chacín; 9, Cima de Aranga; 10, Cuadrilla Alta; 11, Doso; 12, Esteiro; 13, Fornes y Langueirón; 14, Lampón; 15, Lomo; 16, Mañón primera; 17, Serres; 18, Tabeayo; 19, Vallagertoso; 20, Vilacoba; 21, Villastroal; 22, Carantofia; 23, Prean Vilacoba; 24, Frige; 25, Probas; 26, San Mamés; 27, San Pedro de Fiopans; 28, Santa María de Verdia; 29, Santa María de Alta de Gistoso; 30, Touro

segunda; 31, Trabaja; 32, Tercio de la Mahía; 33, Villar de Beadoña; 34, Castenda; 35, Laga es; 36, Magalofes; 37, Marzoa; 38, Zarcos; 39, Suevos; 40, Tras del Camino; 41, Valeo, 42, Freijo.

Soria.—1, Osona; 2, Bulmarco; 3, Perreros; 4, Ambrona; 5, San Felices; 6, Utrilla; 7, Fuentarmegil; 8, Valdenegrillos; 9, Riba de Escalote; 10, Moñuz; 11, Almarail; 12, Huértiles; 13, Ladrado-Las Aldehuelas; 14, Licerías; 15, Pinilla del Campo; 16, Valdeavilla y Vallejo-Matasejún; 17, Vea; 18, Ventosa de San Pedro; 19, Avellanera.

Segovia.—1, Villaverde Montejo; 2, Fuenterrebollo; 3, Uruñías; 4, Arropo de Cuéllar.

Sevilla.—1, Navarredonda; 2, Saucedo.

Vizcaya.—1, Presa; 2, Ranero; 3, Santecilla.

Gran Canaria.—1, Aguimes, sección graduada; 2, Antigua; 3, Caserón-Valle Seco; 4, Casillas del Angel; 5, El Valle-Agaete; 6, Huertas de Palmas-Terror.

Burgos. 1, Terraza-Las Vegas; 2, Brieve de Juarros; 3, Población de Arriba; 4, Quintanilla Caberojas; 5, Cubilla P.ª Sierra Tobalina; 6, Fuentedey-Valdeporras; 7, Garganchón; 8, Tordomar; 9, Villasar de Herreros; 10, Quintanilla-Montecabezas; 11, Arra de Oca; 12, Paranda-Merindad de Montija; 13, Barcina del Barco-Valle de Tobalina; 14, Bisjueces-Merindad de C. Vieja; 15, Castrobarrio-Punta de Tras la Loma; 16, Cobanera-Tubilla de Agua; 17, Cubilejo de Lara-Mambrillas; 18, Espinosa del Monte San Clemente del Valle; 19, Fuentecivil-Los Valcárceles; 20, Hormillayuso-Merindad de Sotoscueva; 21, Hoyuelos de la Sierra; 22, Hozabejas-Rucandío; 23, Ibrillos; 24, La Cerca-Junta de la Cerca; 25, Leva-Valdeporras; 26, Moriana-Encio; 27, Montejo de Bricie-Alfoz de Bricia; 28, Navajos-Junta de Oteo; 29, Obecuri-Condado de Treviño; 30, Orbaneja del Castillo; 31, Palazuelos de la Sierra; 32, Pangua-Condado de Treviño; 33, Quintanaentello-Valle de Valdemesana; 34, Quintanaloma; 35, Rioparaiso-Villaderón; 36, Rioquintanilla-Aguas Cándidas; 37, Sordillos; 38, Tanaguelles-Tinieblas; 39, Terminón; 40, Tubilleja de Ebro-Los Altos; 41, Tudanca de Ebro-Los Altos; 42, Valdeajos-Sargentos de Lora; 43, Valmala; 44, Villabascones-Merindad de Sotoscuelas; 45, Villascobedo-Valdelucio; 46, Villalba de Losa-Junta de Villalba de Losa; 47, Villante-Arenilla de Villadiego; 48, Villanueva de Puerta; 49, Villorejo; 50, Villota y Paró; Junta de Villalba de Losa; 51, Zurbitu-Condado de Treviño.

Canarias.—Valverde; 2, Breña Alta, unitaria; 3, Agaete; 4, Escobonal-Guimar; 5, Fuencaliente; 6, Garachico-San Andrés de Sauces; 7, Santa Cruz-Realejo Alto; 8, Playa de Mogán; 9, Soo-Teguesí; 10, Trasarte-San Nicolás; 11, Teseguite-Teguisé; 12, Aguimes, sección de graduada; 13, Antigua; 14, Caserón-Valle Seco; 15, Casillas del Angel; 16, El Valle-Agaete; 17, Huertas del Palmar-Terror.

Orense.—1, Casteois-Chaudreja; 2, Cristosende-Tejira; 3, Penouta-Viana; 4, Pumares-Carballeda; 5, San Agustín-Viana; 6, Tamallancos-Villamarín; 7, Trega-Ríos; 8, Villaría-Barco de Valdeorras; 9, Viveiro-Vilanova; 10, Chao de Castro-El Bollo; 11, Ginzo de la Cuesta Maceda; 12, Sub Iglesia-Irigo; 13, Villamayor-Verín; 14, Abeledos-Montederramo; 15, Anselmil-Celanova; 16, Fiobra-Rubiana; 17, Boimorto-Villamarín; 18, Borrán-Villar del Barrio; 19, Bouces-Oimbra

20, Bouza-Viana; 21, Bustelo-Villaverdeves; 22, Camba-Villarino Couso; 23, Carrajo-Laza; 24, Castromao-Villanova; 25, Cerdeira-San Juan del Río; 26, Cobas-Montederramo; 27, Edrada-Parada del Sil; 28, Eidó de Ribera-Porquera; 29, Esteveñinos-Montelrey; 30, Feas-Calvos de Randín; 31, Fiestral-Moreizas; 32, Fraga-Lobera; 33, Garabelos-Baltar; 34, Laza-Montederramo; 35, Magdalena-Monterrey; 36, Manzalvos-Mezquita; 37, Marisca-Viana; 38, Medá-La Vega; 39, Medos-San Juan del Río; 43, Oleas-Entrino; 44, Pedrouzos-Castro Caldelas; 45, Pepín-Castro del Valle; 46, Perrelos Sarreaus; 47, Poberos-Castro Caldelas; 43, Porqueiros Muñíos; 49, Portela de Magarelos-Allariz; 50, Pradoramisque-Viana; 51, Quintán-Chandreja; 52, Quinta del Monte-Esgos; 53, Quintas Masides; 54, Ramilo-Viana; 55, Rioseco Calvo de Randín; 56, Rubias-Calvos de Randín; 57, Rugios-Ríos; 58, San Cristóbal-Ríos; 59, Sandín-Monterrey; 60 San Julio San Juan del Río; 61, San Millán-Cualedro; 62, San Silvestre-San Juan del Río; 63, Santa Cristina-Lobera; 64, Santigoso Barco; 65, Señorín-Carballino; 66, Sistín-Tejira; 67, Sobrado-Piñor de Cea; 68, Soutadoiro-Carballeda-Valdeorras; 69, Toro-Laza; 70, Torquedo-Tiñer de Gea; 71, Baldríd-Cualedro; 72, Vilarello-Villardevós; 74, Villaseca de la Sierra-Viana.

Oviedo. 1, Valdeobres-El Franco; 2, Bañugues; 3, Ambieres; 4, Caedo; 5, Parres-Llanes; 6, Callarga-Pares; 7, Luga-Llanea; 8, Cobiende-Colunga; 9, Bayo-Grando; 10, Ventosa-Candame; 11, Argón-Villayón; 12, Tuña-Tineo; 13, Villas-Grado; 14, Bandujo-Proaza; 15, Santa Eulalia-Tineo; 16, San Bartolomé-Miranda; 17, Brañásibil-Salas; 18, Tuiza-Lena; 19, Posada de Besullo; 20, Piñera; 21, Riello; 22, Larón-Cangas de Tineo; 23, Aranga-Cabrales; 24, Beselgas-Grado; 25, Butariega-Somiedo; 26, Bores-Peñamellera Baja; 27, Brañaseca-Cudillero; 28, Campos Villar-Teverga; 29, Cannedo-Somiedo; 20, Cantó la Vara-Riosa; 31, Caño-Cangas de Onís; 32, Caño Tonín-Cangas de Onís; 33, Casandresín-Salas; 34, Castells-Ponga; 35, Castello-Tineo; 36, Castro-Somiedo; 37, Castro-Santa Eulalia de Oscos; 28, Cuerrias-Piloña; 39, Eno-Anieva; 40, Ferno Montaña-Castropol; 41, La Jerezal-San Martín; 42, La Focella-Teverga; 43, La Riera-Somiedo; 44, Las Moteras-Tineo; 45, Llamas-Aller; 46, Mieres-Cangas de Tineo; 47, Malejón-Vegadeo; 48, Narciandí-Cangas de Onís; 49, Olicia Pardo C. de Onís; 50, Pandones Caso; 51, Pineda-Somiedo; 52, Río Aller; 53, Río Castillo-Tineo; 54, Riosparo-Lena; 55, Robledo de Tainás-Cangas de Tineo; 56, San Esteban Relamiego-Cangas de Tineo; 57, San Jorge la Peral-Illas; 58, San Miguel de Eiros-Navia; 59, Santa Marina-Cangas de Tineo; 60, Seguendo-Cangas de Onís; 61, Serrandi-Proaza; 62, Tagare-Allande; 63, Tene-Quirós; 64, Trescares-Valle Alto; 65, Villagine-Quirós; 66, Villa del Sub-Teverga; 67, Villanueva-Ribadedeba; 68, Villar de Cienfuegos-Quirós; 66, Villa del Sub-Teverga; 67, Villanueva-Ribadedeba; 68, Villar de Cienfuegos-Quirós; 69, Villar de Taramundi; 70, Villar de Cenizas-Ibias; 71, Yermos.

Palencia.—1, La Lastra-Triollo; 2, Respanda de Aguisar-Gomar de Valdivia; 3, Villarrodrigo-Cedreza de la Vega.

Logroño.—1, Aldealobos-Ocón; 2, Anguita-Valgañán; 3, El Río-San Millán de la Cogolla; 4, La Avellaneda-San Román de Camero; 5, Pi-

paona-Ocón; 6, Poyales; 7, Tuerza-Ezcaray.

Zamora.—1, Villanueva de la Sierra; 2, Nuez; 3, Cabañas de Aliste-Riofrío de Aliste; 4, Serracín de Aliste-Riofrío de Aliste; 5, Torres de Aliste-Mahids; 6, Villanueva de la Sierra-Pias.

OFICIAL

3 febrero.—R. O.—Lección de Geografía sobre el viaje del «Plus Ultra».—El día en que se conozca la llegada del comandante Franco y sus compañeros a Buenos Aires, se dará en todas las Escuelas una lección de Geografía sobre el itinerario del viaje, con referencias históricas.

La hazaña heroica de cruzar el Atlántico en hidroplano, desde Palos a Buenos Aires, lograda triunfalmente en su etapa más peligrosa por el comandante Franco y sus compañeros, tiene, aparte su importancia técnica, un gran valor espiritual por su transcendencia en nuestra relación con las naciones americanas de lengua española y porque afirma la fe en las no decaídas energías de la raza.

Obra cultural y patriótica es avivar la atención de los jóvenes para que se interesen en estas altas empresas de ideal, y puedan más tarde aprovechar la enseñanza que tan alentador ejemplo ofrece a las nuevas generaciones.

Por ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del hidroplano «Plus Ultra», los Maestros y Maestras de todas las Escuelas Nacionales del Reino darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

2.º Lo mismo harán los Catedráticos de Geografía de todos los Institutos nacionales de segunda enseñanza.

3.º Se invita al Profesorado de las Escuelas municipales y privadas a que den también dicha lección a sus alumnos.

4.º Los Rectores de las Universidades comunicarán lo más rápidamente esta Soberana disposición a los catedráticos y maestros de sus respectivos distritos.

De Real orden, etc., Madrid, 3 de febrero de 1926. («Gaceta» 4 febrero.)

NOTICIAS

Subsanando error de copia en la constitución de los Tribunales de oposiciones, se ha dispuesto que D. Manuel G. Linacero figure como suplente del de Salamanca, y don Antonio Cámara como propietario en el de Oviedo.

Se ha sobreesido las diligencias sumariales incoadas por el Juzgado de Instrucción con motivo de la suscripción escolar leonesa en favor de los soldados os.

Lo celebramos.

Al presidente de la Junta vecinal de La Granja de San Vicente se le ofició por la Inspección prohibiendo que se cobre nada a los niños por asistir a la escuela, y advirtiéndole que para construir el edificio escuela deben allegar recursos por otros procedimientos.

Se preguntó al alcalde de Rodiezmo si es cierto que el maestro de Tonín abandonó su cargo.

Como se ha dispuesto que los presidentes de los Tribunales tomen las disposiciones necesarias para que los ejercicios de oposición comiencen el día 15 del actual, es de suponer que no surgirán dificultades para que así suceda.

Los opositores, por si necesitan justificar su personalidad, deben llevar la cédula personal y además el recibo de haber satisfecho las 49 pesetas de derechos, según determina la Real orden de 16 de junio último.

La «Gaceta» del día 10 publica las propuestas de las escuelas anunciadas en octubre (maestros y maestras), las que ya hemos dado a conocer a nuestros lectores en diciembre, y en las que quizá haya alguna variación.

No nos explicamos tanto retraso, ya que hace cerca de dos meses que estaba hecho el trabajo.

Ha fallecido en León la virtuosa señora D.ª Luisa Cuiñado Pastor.

Damos sentido pésame a su afiligrada familia en general, y particularmente a su hijo D. Antolín Gutiérrez Cuiñado, director de «El Diario de León».

—También ha fallecido en Bembibre D.ª Adelaida Alvarez Prieto, esposa del maestro de aquella villa, D. Felipe Fernández González, al que enviamos sentido pésame.

Hoy publicamos las relaciones de escuelas desiertas que se remitieron a la «Gaceta» y que pueden solicitar los maestros y maestras comprendidos en la lista única de opositores tan pronto las publique el periódico oficial.

El día 9 ha hecho efectivo el libramiento de los haberes de febrero el habilitado de los partidos de León, La Vecilla y Villafranca. La Ordenación necesitó nada menos que ocho días para rectificar un pequeño error.

Si el Ilmo. Sr. Gobernador civil, atento siempre a los intereses de la enseñanza y del Magisterio de la provincia, no hubiera tenido la amabilidad de interesar del Ordenador de Pagos, en telegrama del día 6, la rectificación a que nos referimos, quizá hubiéramos tenido que esperar a fin de mes para cobrar.

De las respectivas Alcaldías se interesaron reparaciones en las escuelas de Viego de la Peña, Valtuille y Cebanico.

La Inspección delegó en los maestros de Sena y Rabanal para que informen de las condiciones del nuevo local escuela ofrecido en Villafeliz de Babia.

Han sido concedidas licencias por enfermedad a D. Emeterio Gutiérrez, D.ª Manuela Robles, D.ª Aurora del Palacio, D.ª Regina Román, D.ª Dolores Arce y D.ª Felisa de Julián, maestros respectivamente de Ruiforco, Vilecha, Ponferrada, Tejados, Corporales y Andarrazo.

Para ser incluidos en el escalafón se enviaron al Ministerio expedientes de D. Leonardo Barriada y don Pedro Cordero.

A la Dirección general se cursó instancia de D.ª Segunda Santos, solicitando licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto.

A la Junta de clases pasivas se cursaron expedientes de pensión, incoados por D.ª María Concepción Revueita, hija de D.ª Victoria Ruiz, maestra que fué de Carrizo; D.ª Iluminada y D.ª Casimira Aparicio, hijas de D. Veremundo Aparicio, maestro que fué de Almanza.

Por la Dirección general han sido nombrados maestros sustitutos de Valdesamario y Valdespino de Somoza D. Constantino González y D.ª Teresa Herrero respectivamente.

Ha sido concedida la jubilación a D. José Lobato Juan, maestro de la escuela nacional de Robledino.

Le fué concedida la sustitución por imposibilidad física a D.ª Pilar Alvarez San Román, maestra de la escuela nacional de Mogar.

La Dirección general devuelve para ser completado el expediente de creación de una escuela nacional mixta para maestro en el pueblo de Santa María de los Oteros.

La Inspección pide a la Dirección general sea declarado incurso en el artículo 171 de la ley D. Manuel Santos, maestro interino de Cabañas, en Valencia de Don Juan.

La maestra jubilada de Luyegos D.ª Cesárea Rubio, presentó en la Sección administrativa expediente de clasificación.

A informe de la Inspección se envió expediente de licencia incoado por D.ª Tecla Cuervo, maestra de Lagüelles.

Se ordenó al alcalde de Santiago Millas que dé posesión a la sustituta de Valdespino de Somoza D.ª Teresa Herrero.

Ha sido levantada la clausura de la escuela nacional de El Ganso.

Se cursó al Ministerio instancia de D.ª Martina Cadenas, solicitando le sea levantada la nota de incurso en el art. 171 de la Ley.

Fueron enviados a la Dirección general expedientes de licencia incoados por D. Antonio Sardiña y D.ª Francisca Alvarez, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Serrilla y Villarín.

Se remitió a la Dirección general pedido de material para las escuelas de nueva creación.

Al Sr. Alcalde de Destriana se ordenó que anule el cese del maestro de Robledino por no haber sido jubilado.

Han sido nombrados maestros interinos: D. Paulino García, para Val de San Román; D. Pedro Santos, para Tremor de Arriba; D. Felipe Martínez, para Pardamaza; D. Eutiquiano González, para Robledino; D. Constantino González, para Villar del Monte, y D. Eufimio González, para Cortiguera.

Por orden telegráfica de la Dirección general, se ha hecho cargo de la Jefatura de la Inspección de León, el inspector de Oviedo Sr. Castrillo, mientras dure la ausencia del señor Medina.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado, Talleres mecánicos Bembibre (León)

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Via diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPENAS)

LEÓN

